



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 0090-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0062-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de la Gerencia Municipal, el Informe N° 72-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 046-2016-MDT-OPC-J, de fecha 16 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 00392, de fecha 16 de Enero del 2017, presentado por el Sr. **José Manuel Márquez Silva, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado SAN MARTÍN DE MALINGUITAS** – Zona Margen Izquierda - Tambogrande, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00392, de fecha 16 de Enero del 2017, presentado por el Sr. **José Manuel Márquez Silva, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado SAN MARTÍN DE MALINGUITAS** – Zona Margen Izquierda - Tambogrande, hace conocer que con fecha 08 de Enero del 2017, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N° 046-2017-MDT-OPC-J, de fecha 16 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. **José Manuel Márquez Silva, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado SAN MARTÍN DE MALINGUITAS** – Zona Margen Izquierda - Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local – CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años. Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 72-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0062-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 0090-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado SAN MARTÍN DE MALINGUITAS – Zona Margen Izquierda – Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente:	JOSÉ MANUEL MÁQUEZ SILVA	DNI. 80222171
• Vice Presidente:	Segundo Márquez Castro	DNI. 02840778
• Secretaria de Actas y Archivo:	Elvis Eder Márquez Márquez	DNI. 42396438
• Secretario de Organización:	Daniel Márquez Márquez	DNI. 46476391
• Secretario de Economía:	Jesús Márquez Silva	DNI. 02835000
• Secretario de Desarrollo Urbano y Rural:	Guillermo Márquez Castro	DNI. 02664019
• Secretaría de Seguridad Ciudadana:	Santos Candido Juárez Carmen	DNI. 03301385
• Secretario de Educación:	Carlos Nima Márquez	DNI. 47350881
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Edwin Paul Márquez Lázaro	DNI. 75772096
• Secretaria de la Mujer:	María Ángela Rosas Márquez	DNI. 03309470
• Secretaria de la Juventud:	Urbano Carmen Nima	DNI. 03330277
• Secretaría de Personas con Habilidades Diferentes:	Julio César Márquez Márquez	DNI. 77469988
• Secretaría de Población y Salud:	Santos Nima Márquez	DNI. 80268967
• Secretaría de Agricultura, Ecología y Medio Ambiente:	Rosendo Márquez Nima	DNI. 03304045
• Fiscal:	Porfirio Márquez Nima	DNI. 03301646

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del **08 de Enero** del 2017, hasta el **31 de Diciembre del 2018**, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE